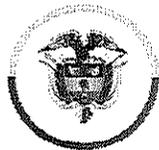


Informe secretarial: En la fecha paso despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando el secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar solicitada y debidamente registrada por la Oficina de Transito de Cartago, Valle del Cauca, manifestando que el mismo se encuentra circulando en el municipio de Obando y ocasionalmente lo estacionan en el sector de la Galería. Sírvase Disponer.

Obando, Valle del Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-2020-00068-00

Auto No. 551

Asunto: Ordena inmovilización de vehículo
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía
Demandante: Amayer de Jesús Márquez López

Obando, Valle del Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendida la constancia secretarial que antecede, se **ORDENA LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO** de placas UFJ 122 de propiedad de la demandada, para poder proceder a su secuestro.

Teniendo en cuenta que conforme a lo informado por el solicitante el citado automotor se encuentra circulando en este municipio de Obando, Valle del Cauca, líbrese la comunicación correspondiente a la Policía Nacional de Carreteras con el propósito de pedir la inmovilización del referido vehículo.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente con las indicaciones precisas del vehículo automotor y su propietaria.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

CONTINUACIÓN AUTO No. 551 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PROCESO
RADICACIÓN 2020-00068-00

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.- ESTADO No. 072	
El auto anterior se notifica hoy SEPTIEMBRE 17 DE 2020	
LA SECRETARIA _____	